

**BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE FEBRERO DE 1927**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1913.) <i>Al contado.</i>	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
8-2-927	68,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,30	8-2-927	643,00	Banco de España.....	600		643,50
8-2-927	68,80	> E, de 25.000 >	68,35	8-2-927	420,00	Banco Hipotecario de España....	600		421,00
8-2-927	68,65	> D, de 12.500 >	68,30	2-2-927	202,00	Banco Español de Crédito.....	250		
8-2-927	68,65	> C, de 5.000 >	68,30	8-2-927	175,00	Banco Hispano-Americano.....	600	90	175,00
8-2-927	68,65	> B, de 2.500 >	68,30	8-2-927	105,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	600		
8-2-927	68,65	> A, de 500 >	68,30	8-2-927	145,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		144,00
8-2-927	68,65	> G, de 100 >	68,30	7-2-927	95,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes... carera España.....} Ordinarias...	600		95,75
8-2-927	68,65	> H, de 200 >	68,30	8-2-927	32,00	Unión Española de Explosivos..	100		384,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		8-2-927	385,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		475,00
		<i>Estampillado.</i>		8-2-927	476,50	Idem Norte de España.....	475		
7-2-927	82,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,50	7-2-927	504,00	Banco Español Río de la Plata.	600 pesos		
7-2-927	82,05	> E, de 12.000 >	82,50	4-2-927	43,00				
7-2-927	83,25	> D, de 6.000 >	83,00			OBIGACIONES			
7-2-927	83,00	> C, de 4.000 >		3-2-927	440,00	Bonos del Banco de España.....	600	Interés anual por 100	
8-2-927	83,00	> B, de 2.000 >	83,00	8-2-927	83,50	Cédulas del Banco Hipotecario..	600	4	
8-2-927	83,00	> A, de 1.000 >	83,00	8-2-927	98,50	Idem Id. Id.....	600	6	98,40
7-2-927	84,50	> G, de 100 >	84,00	8-2-927	100,25	Idem Id. Id.....	600	6	105,85
7-2-927	84,50	> H, de 200 >	84,00	8-2-927	98,10	Idem del Banco de Comercio cal.....	600	6	98,20
		4 POR 100 AMORTIZABLES		7-2-927	75,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	600	6	75,00
11-1-927	89,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	89,75	27-1-927	94,00	F. C. M. Z. A. Va. Serie A.	500	4 1/2	
6-2-927	86,75	> D, de 12.500 >	86,75	12-1-927	81,10	Madrid a Ariza.....	500	7	
8-2-927	86,50	> C, de 5.000 >	86,75	8-2-927	74,00		500	3	
8-2-927	85,50	> B, de 2.500 >	86,75	6-10-926	87,50	Idem Norte de España.....	600	3	
8-2-927	85,50	> A, de 500 >	86,75	26-7-926	87,00	Na. Emisión 17 de Enero de 1909.....	600	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLES		18-5-921	83,00		600	3	
8-2-927	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,60	31-12-924	63,15	Ayuntamiento de Madrid.			
8-2-927	91,60	> E, de 25.000 >	91,60	28-5-925	64,00	Obligaciones.....	600		95,25
8-2-927	91,60	> D, de 12.500 >	91,60	8-2-927	96,00	Expropiaciones del Interior.....	600		
8-2-927	91,60	> C, de 5.000 >	91,60	8-2-927	84,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600		84,25
8-2-927	91,60	> B, de 2.500 >	91,60	8-2-927	84,00	Idem Id. 1918.....	600		84,00
8-2-927	91,60	> A, de 500 >	91,60	20-1-927	97,00	Cédulas del Ensanche.....	600		
		5 POR 100 AMORTIZABLES				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
		EMISION DE 1917				4 por 100 perpetuo al contado.....	443.000		
3-2-927	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				Idem fin corriente.....			
7-2-927	91,25	> E, de 25.000 >				Idem fin próxima.....			
7-2-927	91,25	> D, de 12.500 >				4 por 100 amortizable.....	86.500		
8-2-927	91,50	> C, de 5.000 >	91,60			5 por 100 amortizable.....	289.500		
8-2-927	91,50	> B, de 2.500 >	91,60			Acciones del Banco de España.....	32.000		
8-2-927	91,50	> A, de 500 >	91,60			Idem del Banco Hipotecario.....	53.000		
		DEUDA FERROVIARIA				Idem de la Arrendataria de Tabacos			
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Azucarera-Preferentes.....	2.000		
8-3-927	101,00	Serie A.....	101,50			Idem-Ordinarias.....			
8-2-927	100,50	B.....	101,00			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	136.500		
8-2-927	100,50	C.....	101,00			Idem Id. al 6 %.....	62.000		

Gaceta de Madrid.-Núm. 41 10 Febrero 1927 Anexo único. -Página 137

**SUBASTAS****MINISTERIO DE MARINA****DIRECCION GENERAL DE PESCA**

Para general conocimiento se hace público que, como resultado de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se suspende la subasta de la almadraba denominada "Nueva Umbria", anunciada en la GACETA DE MADRID del día 25 de Noviembre próximo pasado y fijada para el 24 del corriente mes (GACETA del 18 de Diciembre de 1926).

Madrid, 4 de Febrero de 1927.—El Director general, Odón de Buen.

**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Febrero actual, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente viaducto, de hormigón armado, en el trozo quinto de la sección primera del ferrocarril de Val de Zafán, sobre el río Matanania, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 336.234,41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 1.º de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.087 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y tratándose de una entidad la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Febrero de 1927.—El Director general, A. Faquinetto.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 18 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras del puente viaducto de hormigón armado en el trozo quinto de la sección primera del ferrocarril de Val de Zafán, sobre el río Matanania, provincia de Tarragona.*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Caja ferroviaria del Estado, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad que resulte, según el Real decreto de 26 de Julio de 1926.

3.º La parte fija de la fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en dos anualidades: la primera, en el ejercicio actual, por 250.000 pesetas, y el resto de 86.234,41 la segunda, en 1928.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por

el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Caja ferroviaria del Estado en Madrid.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición 4.ª que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total que está asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja Ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.º Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 21 de Enero de 1927.—El Director general, A. Faquinetto.

**Artículos que se citan.**

Artículo 10.º Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11.º En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las

proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

S—131

#### DISPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

Se señala el día 8 de Mayo, a las doce de la mañana, para la celebración de la primera subasta de acopios de piedra machacada para los kilómetros 1 al 14 del camino de Parets a la carretera de San Lorenzo de Savall a Llinás, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

El presupuesto de contrata es de ciento veinte y seis mil ciento treinta y dos pesetas (126.132 pesetas), ascendiendo a seis mil trescientas seis pesetas sesenta céntimos (6.306,60 pesetas) la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A esta subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado por D. Baldomero Tona Xiberta y D. Francisco Nel-lo Chacón, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE*

MADRID, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación. En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones que han de regirla.

Barcelona, 31 de Enero de 1927. El Presidente, José María Milá y Camps, Conde del Montseny.—El Secretario, Ignacio Torruella.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares, y económicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlo, advirtiéndose que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

S—128

#### COMISION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción del camino vecinal de la Cobertoria, en el camino vecinal de Lindes a Santa Marina, sección de Murias a Santa Marina, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón destinado a esta clase de actos, en el Palacio provincial el día 4 del próximo Marzo, a las doce bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Las condiciones facultativas a que ha de sujetarse la contrata se hallan estipuladas en el proyecto del mencionado camino y en el pliego de condiciones correspondiente.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones del referido

Reglamento, por proposiciones escritas con arreglo al modelo que se inserta, extendidas en papel timbrado de sexta clase.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la excelentísima Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en este periódico oficial hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, que puede precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime necesarias, y en el anverso deberá ir escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del camino vecinal de La Collada de la Cobertoria, en el camino vecinal de Lindes a Santa Marina, sección de Murias a Santa Marina."

En el reverso, cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, con las condiciones que para su garantía juzguen convenientes cada una de las dos citadas personalidades.

A todo pliego de proposición deberán acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales y serán en metálico o en valores o en signos de crédito del Estado o de la Provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como también los derechos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos, y contra el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia, o, en otro caso, facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a

costa del licitador, por el Letrado don Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado en casos de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real decreto-ley de 19 de Agosto último y también a cumplir todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

Las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas provisionalmente, en el plazo de quince meses, a partir de la fecha en que el contrato se formalice, al final de cuyo plazo comenzará el de garantía de buena ejecución que durará un año.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 5.823 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, que es de 116.457,21 pesetas y la definitiva el doble de la primera de dichas cantidades.

El proyecto del camino de que se trata y las condiciones facultativas del mismo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación a disposición de los que deseen concurrir a la subasta, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en ..., del día ..., lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto del camino de La Collada de la Cobertoria, en el camino vecinal de Lindes a Santa Marina, sección de Murias a Santa Marina, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de ... pesetas. (Las cantidades en letra.)

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 5 de Febrero de 1927.—  
P. A. de la C. P., el Presidente, Nicá-  
nor de las Alas Pumariño.—El Secre-  
tario, Gerardo A. Uria.

3—143

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REINOSA

Acordado por la Comisión municipal permanente la subasta de las obras de conducción y distribución de la ampliación de abastecimiento de aguas de esta población, se anuncia al público que el día 2 de Marzo del corriente año y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta de referidas obras, bajo las condiciones económico-administrativas que se insertan a continuación.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial. Reinosa, 3 de Febrero de 1927.—  
El Alcalde, ilegible.—El Secretario, Eduardo González.

#### Condiciones.

1.ª Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Reinosa, hasta las doce horas del día 1.º del próximo Marzo.

2.ª Los planos, pliegos de condiciones y presupuesto, se hallarán de manifiesto en la dependencia y término antes expresados.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en el cual se escribirá: "Proposición para optar al concurso de ejecución de las obras de conducción y distribución para la ampliación del abastecimiento de aguas de Reinosa". El Secretario anotará, con media firma y rúbrica, en el sobre, el número que le corresponda, por orden de presentación, y si lo exige el interesado, dará recibo, con expresión de la hora exacta de entrega. Entregados los pliegos, no podrán ser retirados por ningún motivo.

4.ª Las proposiciones se presentarán ajustadas exactamente al modelo que se inserta en los anuncios publicados, y se entenderá que la baja hecha en el tipo del concurso, se distribuirá por igual entre todas las unidades de obra del proyecto.

5.ª A cada proposición acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional. Esta fianza será de 15.193 pesetas, que se constituirán en la Depositaria municipal, en metálico o en efectos públicos capitalizados al tipo de la cotización oficial el día en que se haga el depósito.

6.ª El tipo para este concurso es de 303.860 pesetas.

7.ª La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma, adjudicándosele, provisionalmente, las obras, a la proposición más ventajosa; caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos. Autorizará el acto el señor Notario de esta población o quien le sustituya.

8.ª El licitador a quien se le haya adjudicado definitivamente las obras, se presentará en las Casas Consistoriales en el día y hora que se le señale, para otorgar la correspondiente escritura, presentando el documento que acredite haber consignado, como fianza definitiva, en la Depositaria municipal, la cantidad de treinta mil (30.000) pesetas en metálico o en efectos públicos al precio de cotización del día en que se constituya. Si no hubiere presentado la fianza definitiva, o no concurriese a firmar el contrato, o no llenase las condiciones exigidas dentro de los plazos señalados o de prórroga concedida por causas justificadas, perderá el depósito que tuviera constituido como fianza provisional, y el excelentísimo Ayuntamiento considerará rescindido el contrato y podrá reclamar por la vía que corresponda, indemnizaciones por daños y perjuicios.

9.ª El rematante podrá retirar el exceso que resulte o deberá reponer la diferencia cuando los efectos de-

positados experimenten durante el contrato un aumento o disminución que exceda del 5 por 100 del valor que los mismos tenían cuando se constituyó la fianza. Queda, asimismo, obligado el rematante a recoger hasta la cantidad prescrita, cuando de ella se haya extraído alguna cantidad para hacer efectiva alguna responsabilidad en que haya incurrido. En ambos casos, si no hiciese la reposición en un plazo de diez días, contados desde la fecha en que fuese requerido para ello, el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato y reclamar, como proceda, indemnización por daños y perjuicios.

10. El contrato es a riesgo y ventura del contratista, que no podrá pedir aumento o disminución de los precios ni rescisión por dicha causa. El contrato se hace por unidades de obra ejecutada, a los precios consignados en el presupuesto, sean más o menos de los que en el presupuesto figuren.

11. Si alguna incidencia de este contrato hiciera necesaria la intervención de Tribunales, se someterá el contratista a los de esta villa, renunciando al fuero de su Juez y domicilio.

12. El contratista queda obligado al pago de los anuncios y gastos que origine la formalización del contrato.

13. Se establece un plazo de quince días para el comienzo de las obras y de cinco meses para su terminación, o sea, en total, un plazo de cinco meses y medio, contados desde el día siguiente al en que se formalice el contrato.

14. No podrán tomar parte en la subasta los individuos comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

15. Los poderes que se presenten en el acto de la subasta, serán bastanteados por el Letrado D. Adolfo de la Peña y Alonso.

*Concurso para las obras de conducción y distribución de la ampliación del abastecimiento de aguas de Reinosa. Presupuesto, 303.860 pesetas. Fianza provisional, 15.193 pesetas.*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Reinosa podrán ser examinados los planos, pliegos de condiciones y presupuesto, hasta el día 1.º del próximo Marzo.

Hasta las doce horas del mismo día, se admitirán en la misma oficina municipal las proposiciones, que deberán ser presentada en sobre cerrado y ajustándose al siguiente

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de..., clase..., número..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Reinosa y del presupuesto y condiciones que se exigen para las obras de conducción y distribución de la ampliación del abastecimiento de aguas de Reinosa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo, en letra

precisamente, la cantidad; será desechada toda proposición que no cumpla este requisito, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o condición.

(Fecha y firma del proponente.)

S—138

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ADRIAN DE BESOS

*Bases para concurso de ejecución de reformas urbanas con pago diferido y suministro de fondos para su realización y para adquisiciones.*

D. José Royo Genique, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el plano del Ayuntamiento, en sesión del 10 de Enero corriente, se abre concurso para ejecución de obras de reformas urbanas de esta población, con pago diferido y suministro de fondos para las mismas y para adquisiciones que realizará el Ayuntamiento por administración, por el plazo, en la forma y con las bases que a continuación se detallan. Con las aludidas bases están a disposición del público, los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los proyectos de las indicadas obras, que contienen los respectivos planos, Memorias, presupuestos y pliegos de condiciones.

Se hace constar, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, que cumplidos los edictos correspondientes a los efectos del mencionado artículo, no se ha interpuesto reclamación.

Igualmente se hace constar que tenidos en cuenta los artículos 220 y 545 del Estatuto municipal en lo que afecta al referéndum, se ha prescindido de éste, por haberse dado exacto cumplimiento a los Reales decretos de 18 de Junio de 1924 y 25 de Septiembre del mismo año, sin haberse producido ninguna reclamación.

1.º El concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de ejecución de las obras y suministro de fondos que se detallan en la base segunda. Los proyectos han sido aprobados definitivamente por el Ayuntamiento y figuran en el presupuesto extraordinario sancionado por la Corporación en sesión de 1 de Diciembre último.

2.º Los conceptos comprendidos en este concurso son los siguientes:

Pesetas.

1.º Una plaza mercado.	100.863,92
2.º Pavimentación de la carretera.....	159.494,08
3.º Instrumental para Dispensario municipal .....	9.642,00
4.º Fondos a disposición del Ayuntamiento para adquisición de terreno para Escuelas .....	20.000,00
Total.....	300.000,00

El presupuesto parcial de cada obra forma parte integrante del respectivo proyecto, constituyendo otras tantas partidas del presupuesto extraordinario y la cantidad total que por todos conceptos deberá invertir el adjudicatario no excederá de 300.000 pesetas.

3.º Las obras, provisión del material para Dispensario, aportación de fondos y obligaciones todas, objeto del concurso, se adjudicarán en conjunto, no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste a esta condición y, por lo tanto, no lleve aneja la obligación de ejecutar las obras con pago diferido y de suministrar el capital necesario para los fines detallados en la base que antecede.

4.º El adjudicatario no podrá en ningún caso, emitir honos, obligaciones o títulos de clase alguna, representativos especialmente de sus créditos contra el Ayuntamiento.

5.º Durante el plazo de ejecución de las obras el técnico municipal certificará mensualmente la obra ejecutada y el Ayuntamiento abonará al adjudicatario por trimestres, los intereses que correspondan por este concepto y por los fondos suministrados, según base segunda, concepto cuarto, más la comisión, todo lo cual es objeto del concurso también. Terminadas las obras y precisada, en consecuencia, la cifra total debida por el Ayuntamiento, que no podrá exceder de trescientas mil pesetas, fijadas en la base segunda, se establecerá la anualidad que el Ayuntamiento ha de abonar al adjudicatario por trimestres, contando que ha de pagar un interés no mayor de 6 por 100 y lo que por comisión y gastos resulte del concurso. Se ha de amortizar totalmente la deuda en cincuenta años como máximo, reservándose este Ayuntamiento el derecho de amortizarla en cualquier momento.

6.º En garantía de la operación y para asegurar el reintegro del capital que invierta el adjudicatario y el pago de sus intereses y de cuanto areude al mismo, el Ayuntamiento ofrece la general de los ingresos del presupuesto y la especial de imposición sobre carnes y bebidas.

7.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con las formalidades establecidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán contener los extremos siguientes:

a) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras a que se refieren las bases primera y segunda.

b) El plazo dentro del cual comenzarán las obras, el máximo en el que quedarán terminadas y garantía de ejecución en este plazo, que no podrán exceder de los fijados en los pliegos de condiciones.

c) Comisión y gastos que, en conjunto, no excederá del 1 por 100 y que el Ayuntamiento deberá abonar junto con el interés al adjudicatario.

d) Garantías que exige el concursante, que pueden ser todas o parte de las ofrecidas en la base sexta, o bien otras, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en el caso de incumplimiento.

e) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

8.º A las doce del día siguiente al en que espire el plazo de admisión, se constituirá en el despacho de la Alcaldía la Mesa formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Concejales designados al efecto y a presencia de los concursantes o de su apoderado si asisten al acto y de Notario, quien levantará acta, abrirá los pliegos y hará la adjudicación provisional a favor de la proposición que estime más ventajosa de entre las que se ajusten a las presentes bases.

9.º El Ayuntamiento pleno hará la adjudicación definitiva, en plazo que no excederá de 10 (diez días) desde la adjudicación provisional y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros 15 (quince días).

10. Los concursantes deberán constituir para presentar proposición, en la Caja general de Depósitos, o en la municipal, un depósito provisional de pesetas 15.000. Adjudicado que sea el concurso se devolverán todos los depósitos provisionales, menos el del adjudicatario, y éste quedará como fianza definitiva, hasta que la deuda contraída por el Ayuntamiento llegue a la cifra que dicho depósito alcance y entonces será devuelta la constituida, entendiéndose que la parte suficiente del débito contraído servirá de fianza hasta la recepción definitiva de las obras, en cuyo momento será cancelada.

11. El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar los vencimientos que en el año correspondan según las precedentes bases.

12. El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee en las obras, un contrato de trabajo, y cumplirá las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907.

13. En lo no previsto en las precedentes bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de este concurso.

San Adrián de Besós, 27 de Enero de 1927.—El Alcalde, José Royo.—El Secretario, José Llois.

S—133

### JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE BARCELONA

El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades militares de esta plaza y provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse en virtud de orden superior, al alquiler de un edificio en esta ciudad, que reúna una superficie de 96 metros cuadrados, como mínimo, y que conste de seis habitaciones, de las dimensiones que se consigan en el pliego de condiciones, con destino a oficinas de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de esta región, cuyo local ha de estar dotado de agua e instalación de luz eléctrica, estar en punto céntrico, y caso de no ser principal o primer piso, tener instalado ascensor, se invita por el presente anuncio a los propietarios para que presenten sus proposiciones en esta Jefatura, sita en la rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso principal, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, todos los días laborables, de once a trece, en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones y se darán las explicaciones que se deseen.

Barcelona, 5 de Febrero de 1927.—  
Rafael Gallego.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de esta capital, con cédula personal número ..., expedida en Barcelona en ... de ... de 192..., enterado del anuncio inserto en ... (el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID o La Vanguardia), de fecha ..., solicitando ofertas para arrendamiento de un local para oficinas de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de esta Región, ofrece en su nombre (o en el que sea) un local de que es propietario, sito en la calle de ..., número ..., bajo las condiciones siguientes:

1.º Tiene dicho local ... (dimensiones y condiciones que reúna) y cumple con las demás condiciones del anuncio, convocatoria y pliego de condiciones.

2.º El precio del arriendo será de ... pesetas mensuales, pagaderas por meses vencidos y por medio de libramiento.

3.º El plazo del arriendo será de un año, prorrogable a voluntad de ambas partes contratantes.

4.º Para la rescisión del contrato se deberá avisar con la necesaria anticipación, por una y otra parte, para que pueda dar lugar a nueva convocatoria de arriendo por parte del Estado, si así le conviniera, y únicamente podrá cesar, sin limitación de tiempo de aviso, siempre que se suprimiera el servicio a que esté afecto, tenga edificio propio o dejara de consignarse en el Presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

5.º Será de cuenta del propietario los gastos de contrato de arriendo, timbres, anuncios, contribuciones, arbitrios y demás cargas de la finca, así como las obras para entretenimiento y reparo de los desperfectos por uso natural.

6.º El arrendatario podrá introducir en la finca las modificaciones que tenga por conveniente, pero al finalizar el contrato la entregará en el mismo ser y estado que tenía al

arrendarla, por lo cual se entregará el local mediante inventario que en duplicado ejemplar presentará el dueño de la finca y que suscribirán arrendador y arrendatario, siendo de cargo de éste los gastos que ocasionen las obras por tal motivo.

7.º El contrato empezará a regir el día en que se termine el traslado del nuevo local que en la actualidad ocupa la mencionada oficina.

Barcelona, ... de ... de 1927.

(Firma y rúbrica.)

S—127

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Nava de Abajo, Ayuntamiento de Pozobondo; Escuela mixta para Maestro; 625 habitantes; vacante el 19 de Enero de 1927, por traslado.

Gontar, Ayuntamiento de Yeste; Escuela unitaria para Maestro; 55 habitantes; vacante el 20 de Enero de 1927 por traslado.

Tús, Ayuntamiento de Yeste; Escuela unitaria para Maestra; 42 habitantes; vacante el 10 de Diciembre de 1926 por fallecimiento.

Cañada-Juncosa; Ayuntamiento de San Pedro; Escuela mixta para Maestra; 263 habitantes; vacante el 24 de Enero de 1927 por traslado.

Albacete, 27 de Enero de 1927.—  
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Prudencio Moreno.

P—204

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Azuaga, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 16.272 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1927.

Esparragosa de la Serena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.540 habitantes; vacante el 7 de Enero de 1927 por traslado voluntario.

Guareña, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4, para Maestro; 4.029 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1927 por traslado voluntario.

Olivenza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 9.625 habitantes; vacante el 29 de Enero de 1927 por traslado voluntario.

Badajoz, Ayuntamiento de ídem; Sección de la Práctica aneja a la Normal, para Maestra; 40.718 habitantes;

vacante el 29 de Enero de 1927 por traslado voluntario.

Jerez de los Caballeros, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 13.525; vacante el 1 de Enero de 1927, por traslado voluntario.

Peliche, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 551 habitantes; vacante el 29 de Enero de 1927.

Puebla de Alcocer, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría para Maestra; 3.411 habitantes; vacante el 10 de Enero de 1927 por traslado voluntario.

Valdecábaleros, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.289 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1927 por traslado voluntario.

Badajoz, 29 de Enero de 1927.—  
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Román.

P—205

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GIRONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ribas de Freser, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestro; 2.578 habitantes; vacante el 24 de Diciembre de 1926 por traslado.

*Nota.*— Publicación anuncio GACETA número 24 de fecha 24 de Enero de 1927 dicha vacante con la denominación de Sección de graduada, se reproduce por tratarse de la Dirección de dicha graduada.

Gerona, 29 de Enero de 1927.—  
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Francisco Mourás.

P—206

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Oyarzun, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 776 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926 por traslado.

San Sebastián, 25 de Enero de 1927.  
Por el Director general, el Jefe, Julio Acha.

P—211

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

El anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 24 del actual, anuncia vacante en San Vicente de la Sonsierra, de esta provincia, la Escuela de párvulos para Maestra; y siendo la única vacante la Auxiliaría de la citada Escuela de párvulos, se hace saber por medio del presente, para el debido conocimiento de las señoras Maestras que quisiesen concursar la expresada Escuela

Logroño, 28 de Enero de 1927.—El Jefe de la Sección, Bernabé de Pedro.  
P—207

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Naro, Ayuntamiento de Nerja; Escuela unitaria de niñas; 588 habitantes; vacante el 20 de Enero de 1927 por traslado.

Guevas de San Marco, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños; 5.019 habitantes; vacante el 27 de Enero de 1927, por traslado.

Málaga, 29 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Antonio Quintana.

P—208

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Mezquita de Jarque; Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 326 habitantes; vacante el 19 de Enero de 1927, por traslado.

Noguera, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 333 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1927, por traslado.

Aguilar de Alfambra, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 536 habitantes; vacante el 18 de Enero de 1927, por traslado.

Teruel, 26 de Enero de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Germán Domasar.

P—192

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Paredes de Escalona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 648 habitantes; vacante el 6 de Enero de 1927, por traslado.

Toledo, 24 de Enero de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—169

**COMISION PROVINCIAL DE ASTURIAS**

Habiendo consignado en sus presupuestos la Excm. Diputación la cantidad de 10.000 pesetas para el estudio del fomento de la riqueza piscícola fluvial y guardería de los ríos, así como del mejor sistema de aprovechamiento y explotación de la pesca,

tanto en las provincias de España como en el extranjero, para adaptar las normas y procedimientos seguidos al desarrollo de dicha riqueza en nuestra provincia en armonía con las características especiales de sus ríos, la Comisión provincial, en sesión del 25 del actual, acordó abrir un concurso entre personas competentes para realizar dicho estudio.

Los interesados deberán presentar sus trabajos en la Secretaría de esta Corporación provincial en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial*.

Oviedo 29 de Enero de 1927.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Presidente, Nicanor de las Alas Pumarín. —El Secretario, Gerardo A. Uría.

P—224

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TOLEDO**

Instruido expediente para la clasificación como institución benéfico-docente de la Fundación de doña María Antonia de la Maza, en Lillo, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 43 de la Instrucción vigente de 24 de Julio de 1913, a los interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Junta, establecida en el Gobierno civil.

Toledo 1.º de Febrero de 1927.—El Gobernador, Presidente, (ilegible).

P—227

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA**

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial, se abre concurso para proveer una plaza de Sobrestante, con destino a la Sección de Construcciones civiles de esta excelentísima Diputación provincial, dotada dicha plaza con el haber de 3.000 pesetas anuales.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la última inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los días del plazo y en las horas de diez a trece de cada uno.

Los aspirantes deberán acreditar:

- 1.º Buena conducta.
- 2.º No estar procesado ni haber sido condenado.
- 3.º No estar incurrido en incapacidad o incompatibilidad.

Este concurso será resuelto por la Comisión provincial en el plazo máximo de diez días, a partir del en que haya expirado el de admisión de solicitudes.

En cumplimiento del artículo 153 del Estatuto provincial y 14 del Reglamento de Funcionarios provinciales, los aspirantes deberán acreditar los méritos que a su favor concurren, los que se tendrán en cuenta para efectuar el nombramiento, a cuyo fin se establece el siguiente orden de preferencia:

A) Pertenecer al Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas del Estado.

B) Haber prestado servicios al Estado, a la Provincia o al Municipio, en cargos iguales o similares, sin nota desfavorable.

C) Haber desempeñado Comisiones o servicios especiales, relativos a la plaza concursada, por cuenta de alguna entidad oficial.

D) Ser autor de algún libro, Memoria u otra clase de trabajo, sobre la especialidad del servicio de la plaza concursada.

E) Cualquier clase de méritos no enumerados y que abonen la capacidad del concursante, así como su celo y laboriosidad.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido, se hace público en este periódico oficial.

Granada, 5 de Febrero de 1927.—El Presidente, M. F. Sánchez Puerta.—El Secretario, J. Torres Calleja.  
X—397

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**

Concurso para la provisión de plazas de su Sección de Vías y Obras.

La Comisión permanente de esta Diputación, en sesión de 23 de Enero último, acordó sacar a concurso la provisión de las siguientes plazas:

Una de Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, con la asignación de 6.000 pesetas de sueldo anual y 4.000 de indemnización fija, y las eventuales que le correspondan, a cuya plaza sólo podrán concursar Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Otra de Ayudante de la misma Sección, con sueldo de 5.000 pesetas e indemnización fija anual de 3.000 pesetas y las eventuales que le correspondan; esta plaza podrá ser solicitada por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Ayudantes de Obras públicas; y

Otra de Sobrestante, con el haber anual de 4.000 pesetas y 2.000 más de indemnización fija, más las eventuales que le correspondan, debiendo pertenecer los aspirantes al Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas.

Los concursantes a dichas plazas, deberán acreditar que pertenecen a los respectivos Cuerpos de Obras públicas del Estado, mediante la presentación de los correspondientes títulos, o, en su defecto, certificados en forma de final de carrera o estudio, y carta de pago que justifique haber hecho el depósito para la expedición del título. Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Diputación, en papel de la clase octava, de 1,20 pesetas, presentándola en la Se-

retaría de la misma en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

A las instancias se acompañará:

a) Certificado de nacimiento.  
b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del punto de residencia del aspirante.

c) Certificado del Registro de Penales, de no haber sido procesado. Los aspirantes podrán alegar, además, los méritos y servicios que en su favor concurran, acompañando los documentos que lo justifiquen.

Palencia, 31 de Enero de 1927.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

X-396

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Desde el día 15 del corriente mes, se pagará en Madrid, por el Banco Central, Alcalá, 31; en Cádiz, por los Señores Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad anónima Arnús-Garí, el cupón número 76, que vence el mismo día, de las obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón, 5,70 pesetas.

Cádiz, 7 de Febrero de 1927.—El Presidente, Francisco Aramburu.

X-395

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El jueves 3 de Marzo próximo, a las quince, se procederá, públicamente, en las oficinas del Comité de París, calle Chauchat, número 20, al sorteo de 218 obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Balmes, reembolsables, a 500 francos, a partir de 1.º de Abril del corriente año.

Madrid, 9 de Febrero de 1927.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X-403

#### BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

En Junta general ordinaria celebrada en esta fecha, se ha acordado fijar en 9 por 100, libre de impuestos, el dividendo del ejercicio de 1926.

Habiéndose repartido a cuenta en 1.º de Julio último, un dividendo de 4 por 100, el complemento de 5 por 100, número 32, se pagará a razón de 25 pesetas por acción, a partir de mañana, día 7, en las oficinas de la Sociedad, en Zaragoza, y sus Sucursales; en las del Banco de Bilbao, en Bilbao; Banco Urquijo y Banco Español de Crédito, en Madrid; La Vasconia, en Pamplona; Banco Guipuzcoano, en San Sebastián, y Banco de Vitoria, en Vitoria, debiendo presentar, al efecto, los extractos de inscripción, para

estampar el correspondiente caletín. Zaragoza, 6 de Febrero de 1927.—El Secretario, Joaquín Bardavío.

X-401

#### COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

DECANATO

Don Facundo Gil Perotín, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido don Joaquín Guill Bernabau, Notario jubilado que era de Burriana, habiendo servido con anterioridad las Notarías de Gestalgar, Onil, Benasal y Castalla, en este Colegio, y que se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por dicho señor para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia, conforme ordena el artículo 84 del vigente Reglamento notarial, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio notarial, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 22 de Diciembre de 1926. Facundo Gil Perotín.

X-400

#### COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE HUELVA

Desde el mes de Septiembre de 1926, y por renuncia expresa, han cesado en sus cargos de Corredores de Comercio, los Sres. D. Antonio Oliveira Reyes y D. Ricardo de Miguel Penabade.

También, y por fallecimiento en Octubre del mismo año, dejó de pertenecer al Colegio el Sr. D. Joaquín Domínguez Roqueta.

Como los tres señores citados pertenecían al Colegio de Corredores de Huelva, se anuncia por este medio para conocimiento general, y en virtud de lo preceptuado por los artículos 98 y 946 del Código de Comercio. El Síndico-Presidente del Colegio de Corredores de Huelva, Enriqués Castillo.

X-398

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador D. Cesáreo Campo, en nombre y representación del Excmo. Sr. D. Santiago García-Baquero y Ocío, se ha presentado escrito ante este Juzgado solicitando se declare heredero de su hermano D. José García-Baquero y Ocío, fallecido en 14 de Septiembre próximo pasado, en el Manicomio del Dr. Ezquerdo, en Carabanchel Alto, y habiendo fallecido sin otorgar testamento, se hace saber por el presente edicto por el cual se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, por el término de treinta días a contar des-

de su inserción en el Boletín Oficial correspondiente y GACETA DE MADRID.

Dado en Haro a 22 de Enero de 1927.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador Mateo.—El Juez, Ricardo Sánchez.

X-399

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial de la ley Hipotecaria, a instancia de D. José Oliveros Alvarez, como mandatario de su esposa doña Margarita Pérez González, representados por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra doña Inés Julios González, sobre pago de 55.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y por el tipo de 65.000 pesetas que se fijó en la escritura de préstamo la siguiente finca:

Dos casas de planta baja la primera, y de plantas bajas y principal la segunda, que constituyen una sola finca, situada en la carretera de Toledo, al punto nombrado El Artesón, término municipal de Carabanchel Bajo, señalada con los números 29 y 31, edificadas en un terreno que tiene una superficie de 623 metros y 25 decímetros equivalentes a 8.034 pies y ocho centésimas de otro cuadrado, y linda: por su fachada con la carretera de Toledo; por la derecha, terrenos de D. Dámaso Mayor Sánchez y D. Manuel Villar Varela; por la izquierda, con solar de Santiago Gallego, y por la espalda, con solar de D. Avelino del Río y terrenos de los mencionados D. Dámaso Mayor y D. Manuel Villar.

Quvo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 el día 11 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose en los edictos: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Febrero de 1927.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X-402

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SECCION DE PERSONAL

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Diciembre último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Modesto Marín Pérez.....	Interventor de Hacienda en Málaga.....	12.000	Interventor de Hacienda en Sevilla.....	12.000	Traslado.
Rufino Cano de Rueda.....	Exgobernador .....	0	(Adscrito.) Delegación de Hacienda de Santander .....	12.000	Disposición transitoria 7. <sup>a</sup> Real decreto de 9 de Ju- lio de 1918. A/e. Artículo 1.º, letras A-a.
Ramón Elizalde Suárez.....	Dirección general de Tesorería.....	11.000	Dirección general de Tesorería.....	12.000	
Alberto González de la Peña.....	Tesorero-Contador de Hacienda en Se- villa .....	11.000	(Adscrito.) Delegación de Hacienda de Sevilla .....	11.000	Traslado.
Jorge Ozores Prado.....	Interventor de Hacienda en Alava.....	10.000	Interventor de Hacienda en Alava.....	11.000	A/e. Artículo 1.º, letras B-a.
Domingo de Fuenmayor Gómez.....	Subdelegado de Hacienda en Reus.....	8.000	Subdelegado de Hacienda en Reus.....	10.000	Idem.
Luis de Torres Ballesta.....	Delegación de Hacienda de Valencia....	8.000	Interventor de Hacienda en Cáceres....	10.000	Idem.
Benigno Somoza de Armas.....	Interventor de Hacienda en Lérida.....	8.000	Tesorero-Contador de Hacienda en Lé- rida .....	8.000	Traslado conveniencia ser- vicio.
Rafael Teutor y López Domínguez.....	(Electo.) Delegación de Hacienda de Cáceres .....	8.000	Delegación de Hacienda de Granada.....	8.000	Idem.
Cosáreo Ulloa Araujo.....	(Electo.) Tesorero-Contador de Hacienda en Granada.....	8.000	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	8.000	Idem.
Tomás de Castro Pafomino.....	Delegación de Hacienda de Albacete....	8.000	Subdelegación de Hacienda de Alcoy....	8.000	Idem.
Gregorio Andrés Muñoz.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	7.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	8.000	A/e. Artículo 1.º, letras C-a.
Miguel Jordán y Gula.....	Delegación de Hacienda de Valencia....	7.000	Delegación de Hacienda de Valencia....	8.000	Idem.
Emilio Molina Blanco.....	Administrador de Rentas públicas en La Coruña .....	7.000	Administrador de Rentas públicas en La Coruña .....	8.000	Idem.
Joaquín Ruiz Vicent.....	Administrador de Rentas públicas en Gerona .....	7.000	Administrador de Rentas públicas en Gerona .....	8.000	Idem.
José Morlins Galcerán.....	Tesorero-Contador de Hacienda en Lé- rida .....	7.000	Interventor de Hacienda en Lérida.....	7.000	Traslado conveniencia ser- vicio.
Ramón Pérez y Flores Estrada.....	Delegación de Hacienda de Alava.....	7.000	Jubilación .....	0	Artículo 91.
José Luis de la Herrán Lacoste.....	Administración especial de Jerez de la Frontera .....	7.000	Subdelegación de Hacienda de Jerez....	7.000	Traslado conveniencia ser- vicio.
José Martínez Veira.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra...	7.000	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	7.000	Idem.
Enrique Cisneros y Sevillano.....	Tribunal Supremo de la Hacienda pú- blica .....	6.000	Tribunal Supremo de la Hacienda pú- blica .....	7.000	A/e. Artículo 1.º, letras C-a.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
U. Jesús Méndez y González.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	6.000	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	7.000	A/e. Artículo 1.º, letras C-a.
Manuel Rodríguez López de Mira.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	6.000	Delegación de Hacienda de Orense.....	7.000	Idem.
Antonio Llantada Valenzuela.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	6.000	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	7.000	Idem.
Manuel Cáramas Gómez.....	Subdelegado de Hacienda en Vigo.....	6.000	Subdelegado de Hacienda en Vigo.....	7.000	Idem.
Luis Cazaña López.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	6.000	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	7.000	Idem.
Eduardo Moral Díaz (L. U.).....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	5.000 y 3.000	Dirección general de Rentas.....	6.000 y 3.000	Traslado conveniencia servicio.
Ildefonso Tiscar Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	6.000	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	6.000	Idem.
Joaquín Costa Rul Pérez.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	6.000	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	6.000	Idem.
Mariano Pascual de Bonanza.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	6.000	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	6.000	Idem.
Manuel José Méndez Fernández.....	Delegación de Hacienda de Jaso.....	6.000	Subdelegación de Hacienda de Linares.....	6.000	Idem.
Juan Antonio Contreras Mañas.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	6.000	Subdelegación de Hacienda de Linares.....	6.000	Idem.
Carlos Breñosa Ferrelros.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	6.000	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	6.000	Idem.
Enrique Rabada Ferrón.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	6.000	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	6.000	Idem.
Gregorio Bolaño del Toro.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	6.000	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	6.000	Idem.
Adolfo Temes Nieto.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	A/e. Artículo 1.º, letras D-a.
Luis Casanova Garrido.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Idem.
Mariano Ferrer y Baonza.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	5.000	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	6.000	Idem.
Pablo Claramunt Pastor.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	5.000	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	6.000	Idem.
Augusto Ellices León.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Idem.
Ricardo de Aristizábal Samper.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Idem.
Francisco Molina Escribano.....	Dirección general de Rentas.....	5.000	Dirección general de Rentas.....	6.000	Idem.
Manuel Fernández de la Fuente.....	(L. U.) Tribunal Económico-administrativo Central.....	5.000 y 3.000	Dirección general de Rentas.....	5.000 y 3.000	Traslado conveniencia servicio.
Anticeto Rojo Sastre.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	5.000	Delegación de Hacienda de Burgos.....	5.000	Idem a su instancia.
Julio Botella Donoso-Cortés.....	Dirección general del Timbre.....	5.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Idem conveniencia servicio.
Manuel Peláez Machín.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	5.000	Idem.
Leopoldo Velázquez Martín.....	Dirección general de Tesorería.....	5.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Idem.
Vicente Castro-Lás.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	5.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Idem.
Agustín González González.....	Dirección general de Propiedades.....	5.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Idem.
Juan Micas Taulera.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Alcoy.....	5.000	Idem.
Alfredo Llanusi Cerdá.....	Interventor de la Depositaria de Hacienda en Cartagena.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	5.000	Idem.
Maximino Miñano Trifol.....	Depositaria especial de Hacienda de Cartagena.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	5.000	Idem.
Ramón Prada González.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	5.000	Idem.
Rodolfo Escalera Avello.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	5.000	Idem.
Pedro Sánchez Gallardo.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Linares.....	5.000	Idem.
José María Fernández y Vidas.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	5.000	Idem.
Pedro Nicéforo Salas Marco.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	5.000	Idem.
Antonio Toda y Nuño de la Rosa.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	5.000	Idem.
José Bustamante López.....	Administración especial en Jerez de la Frontera.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	5.000	Idem.
Eduardo Cobián Morales.....	Administración especial en Jerez de la Frontera.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	5.000	Idem.
Manuel Gil Rojas.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	5.000	Idem.
José María Garzón López.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Haro.....	5.000	Idem.
Ramón Cardona Chausson.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Haro.....	5.000	Idem.
Pablo Zamora Pérez.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	5.000	Idem.
Mariano Muñoz Dominichi.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	5.000	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	4.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-b.

NOMBRES	DESTINOS Y OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Eduardo Alvear Aguirre.....	Delegación de Hacienda de Santander..	4.000	Delegación de Hacienda de Santander..	4.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-a.
Esteban Rocio Zumelzu.....	Dirección general de la Deuda.....	4.000	Dirección general de la Deuda.....	4.000	Idem id. id., E-b.
Pablo Ruiz Ruiz.....	Tribunal Supremo de Hacienda.....	4.000	Tribunal Supremo de Hacienda.....	4.000	Idem id. id., E-a.
Alfonso Morales Uceda.....	(Excedente.) Recaudador.....	»	(Excedente.) Recaudador.....	»	Idem id. id., E-b.
Teodoro Antonio Jimenez Román.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	4.000	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	4.000	Idem id. id., E-b.
Joaquín Salazar Calvo.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	4.000	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	4.000	Idem id. id., E-a.
Jesús Copián Rodríguez.....	Depositaría especial de Hacienda de Ge- nera.....	4.000	Delegación de Hacienda de Barcelona..	4.000	Traslado conveniencia ser- vicio.
Francisco Richart Garvías.....	Delegación de Hacienda de La Coruña..	4.000	Excedente.....	4.000	Artículo 41.
José López Fernández.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	4.000	Subdelegación de Hacienda de Linares..	4.000	Traslado conveniencia ser- vicio.
Lorenzo Llauder y Bonilla.....	Intervención-Dirección de la Deuda....	4.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	4.000	Idem.
Salvador Gálvez Cardona.....	Intervención-Dirección de la Deuda....	4.000	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.	4.000	Idem.
Pascual Pérez de Sarrió.....	Delegación de Hacienda de Alicante....	4.000	Subdelegación de Hacienda de Alcoy....	4.000	Idem.
Armando Cartamil González.....	Delegación de Hacienda de Soría.....	4.000	Subdelegación de Hacienda de Alcoy....	4.000	Idem.
Joaquín López Mir.....	Delegación de Hacienda de Valencia....	4.000	Subdelegación de Hacienda de Orlitágena.	4.000	Idem.
José María Leyva y González.....	Delegación especial de Hacienda de Gul- púzcoa.....	4.000	Subdelegación de Hacienda de Gijón....	4.000	Idem.
José María Bou Uria.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	4.000	Subdelegación de Hacienda de Gijón....	4.000	Idem.
Wencoslab Romero Piñero.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra..	4.000	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	4.000	Idem.
Juan Claver Pollatos.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	4.000	Subdelegación de Hacienda de Linares..	4.000	Idem.
Lorenzo Gabás Cortés.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	4.000	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	4.000	Idem.
Miguel Prat de Mesa.....	Delegación de Hacienda de Salamanca..	4.000	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	4.000	Idem.
Angel Benitoz Romero.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	4.000	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	4.000	Idem.
José de la Yuga Romero.....	Delegación de Hacienda de Granada....	4.000	Subdelegación de Hacienda de Jerez....	4.000	Idem.
David Masalles Creisel.....	Delegación de Hacienda de Barcelona..	3.000	Delegación de Hacienda de Barcelona..	4.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-b.
Santiago Rodríguez Maldonado.....	(Excedente.) Recaudador.....	»	(Excedente.) Recaudador.....	»	Idem id. id., E-a.
Rafael Posada López Villazón.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	3.000	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	4.000	Idem id. id., E-a.
José Godoy Manzano.....	(Excedente.) Recaudador.....	»	(Excedente.) Recaudador.....	»	Idem id. id., E-b.
Nicolás Martí Martínez.....	Delegación de Hacienda de Castellón....	3.000	Delegación de Hacienda de Castellón....	4.000	Idem id. id., E-b.
Cándido Sabater Uzueta.....	Delegación especial de Hacienda de Viz- caya.....	3.000	Delegación especial de Hacienda de Viz- caya.....	4.000	Idem id. id., E-a.
Adolfo González Conda.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	3.000	Delegación de Hacienda de Orense.....	4.000	Idem id. id., E-b.
Vicente Rodríguez Mira.....	Delegación de Hacienda de Alicante....	3.000	Delegación de Hacienda de Alicante....	4.000	Idem id. id., E-a.
Juan Linares Bola (L. U.).....	Tribunal Económico-administrativo Cen- tral.....	3.000 y 3.000	Dirección general de Rentas.....	3.000 y 3.000	Traslado conveniencia ser- vicio.
Eduardo Grande Lora.....	Dirección general de Rentas.....	3.000	Intervención-Dirección de la Deuda....	3.000	Idem.
Arturo Martínez Criado.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	3.000	Delegación de Hacienda de León.....	3.000	Idem.
Ramón Alonso García.....	Dirección general de Rentas.....	3.000	Tribunal Económico-administrativo Cen- tral.....	3.000	Idem.
Francisco Justino García.....	Dirección general de Rentas.....	3.000	Tribunal Económico-administrativo Cen- tral.....	3.000	Idem.
Juan Navarro Cortés.....	Administración especial de Hacienda de Jerez.....	3.000	Subdelegación de Hacienda de Jerez....	3.000	Idem.
Ventura Rodríguez Gutiérrez.....	Administración de Hacienda de Jerez..	3.000	Subdelegación de Hacienda de Jerez....	3.000	Idem.
Francisco Javier Mosquera.....	Delegación de Hacienda de Alicante....	3.000	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	3.000	Idem.
José Molina Bedmar.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	3.000	Subdelegación de Hacienda de Linares..	3.000	Idem.
Antonio Cerviño Reino.....	Depositarío-Pagador de Hacienda en Al- mería.....	3.000	Subdelegación de Hacienda de Linares..	3.000	Idem.
Juan Antonio Roura Ranes.....	Delegación de Hacienda de La Coruña..	3.000	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	3.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS		DESTINOS		OBSERVACIONES
	U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS.	Sueldo — Pesetas	O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	
D. Eduardo Robles Díaz.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	3.000	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	3.000	Traslado conveniencia servicio.
Amós Montoto Miranda.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	3.000	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	3.000	Idem.
Juan Burect Rolandi.....	Depositaria especial de Hacienda de Cartagena.....	3.000	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	3.000	Idem.
Rafael Sala Mínguez.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	3.000	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	3.000	Idem.
José Araoch Mora.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	3.000	Subdelegación de Hacienda de Alcoy.....	3.000	Idem.
Arturo Pérez Martínez.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	3.000	Subdelegación de Hacienda de Alcoy.....	3.000	Idem.
Luis Cañón Ballesteros.....	Delegación de Hacienda de León.....	3.000	Subdelegación de Hacienda de Haro.....	3.000	Idem.
Angel Pociello Costals.....	(Excedente.) Recaudador.....	*	(Excedente.) Recaudador.....	*	A/e. Real orden de 26 de Abril de 1919.
Francisco Juarros García.....	Dirección general de Rentas.....	2.500 y 500	Dirección general de Rentas.....	3.000	Idem id. id.
Sandallo Lucas Sanz.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	3.000	Idem. Disposición transitoria 1.ª, letra C.
Mariano Benito Trujillo.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	3.000	Idem. Real orden de 26 de Abril de 1919.
Angel Gallardo Egea.....	Dirección general del Timbre.....	2.500 y 500	Dirección general del Timbre.....	3.000	Idem. Disposición transitoria 1.ª, letra C.
Eduardo Summely Marchal.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem. Real orden de 26 de Abril de 1919.
Manuel Gallego Castro (L. U.).....	Administración de Rentas públicas de Alicante.....	2.500 y 500	Administración de Rentas públicas de Alicante.....	3.000 y 3.000	Idem. Disposición transitoria 1.ª, letra C.
Jaimé Bernardos Martínez.....	Dirección general de Depósitos.....	2.500 y 500	Caja general de Depósitos.....	3.000	Idem. Real orden de 26 de Abril de 1919.
Ramón Alonso García.....	Dirección general de Rentas.....	2.500 y 500	Dirección general de Rentas.....	3.000	Idem. Disposición transitoria 1.ª, letra C.
Donato Pastor Bartolomé.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Soria.....	3.000	Idem. Real orden de 26 de Abril de 1919.
Lorenzo Benítez Pena.....	Dirección general del Timbre.....	2.500 y 500	Dirección general del Timbre.....	3.000	Idem. Disposición transitoria 1.ª, letra C.
Diego Utor Alvarez.....	Cesante.....	*	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500 y 500	Artículo 1.º, letras A-c.
Eusebio Díaz Olea.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de León.....	2.500 y 500	Traslado conveniencia servicio.
José Fernández de la Reguera.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Málaga.....	2.500 y 500	Idem.
José Pérez Mulero.....	Dirección general de Rentas.....	2.500 y 500	Dirección general de Propiedades.....	2.500 y 500	Idem.
Salvador Rodríguez Pérez.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500 y 500	Subdelegación de Hacienda de Haro.....	2.500 y 500	Idem.
José Serrano Roig.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500 y 500	Subdelegación de Hacienda de Alcoy.....	2.500 y 500	Idem.
Pedro Pelegrini Cabrera.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	2.500 y 500	Subdelegación de Hacienda de Alcoy.....	2.500 y 500	Idem.
Luis Martínez Coll.....	Depositaria especial de Cartagena.....	2.500 y 500	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	2.500 y 500	Idem.
Juan Salmerón Mátquez.....	Depositaria especial de Cartagena.....	2.500 y 500	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	2.500 y 500	Idem.
Servando Martínez Zabaleta.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500 y 500	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	2.500 y 500	Idem.
Fausto Otero Rúa.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	2.500 y 500	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	2.500 y 500	Idem.
Juan de Dios de la Calzada.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	2.500 y 500	Subdelegación de Hacienda de Linares.....	2.500 y 500	Idem.
Alfredo Rodríguez García.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	3.000 y 500	Subdelegación de Hacienda de Linares.....	2.500 y 500	Idem.
Antonio López Valencia.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	2.500 y 500	Subdelegación de Hacienda de Linares.....	2.500 y 500	Idem.
Ramón María Ruiz-Ruiz.....	Dirección general de Rentas.....	2.500 y 500	Dirección general de Tesorería.....	2.500 y 500	Idem.
Luis Prados y Suárez (L. U.).....	Administración de Rentas públicas de Lugo.....	2.500 y 3.000	Administración de Rentas públicas de La Coruña.....	2.500 y 3.000	Idem.

Anexo único. — Página 148 — 10 Febrero 1927 — Gaceta de Madrid. — Núm. 77

N O M B R E S	D E S T I N O S U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS		D E S T I N O S O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA		OBSERVACIONES
	Sueldo — Pesetas		Sueldo — Pesetas		
D. Dámaso Ruiz Madrueño.....	(Excedente.) Militar.....	2.500	Delegación de Hacienda de Castellón...	2.500	Artículo 44.
Luis Rocafor Espart.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	2.500	(Excedente.) Militar.....	2.500	Idem.
Francisco Hoyas Espinosa.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Jaén.....	2.500	Traslado conveniencia ser- vicio.
Juan Jarés Cárriba.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	2.500	Idem.
Luis Hernández Irurzun.....	Delegación especial de Hacienda de Na- varra .....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	2.500	Idem.
Joaquín Goyanes Oses.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	2.500	Idem.
Luis Baquero Vázquez.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	2.500	Idem.
Celedonio Arrieta Ramiro.....	Delegación de Hacienda de Santander...	2.500	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	2.500	Idem.
Venancio Yepes Barbadillo.....	Delegación especial de Hacienda de Viz- caya .....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Gijón....	2.500	Idem.
Arturo Fernández Busto.....	Delegación de Hacienda de León.....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Gijón....	2.500	Idem.
Ricardo Conesa Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Carta- gena .....	2.500	Idem.
Angel Baillo Blasco.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Alcoy...	2.500	Idem.
Pilar Hernández Usategui.....	Delegación de Hacienda de Santander...	2.500	Subdelegación de Hacienda de Haro...	2.500	Idem.
Alfonso Martínez Pablo.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Haro...	2.500	Idem.
Pablo Martínez Conde.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Haro...	2.500	Idem.
Lorenzo Ruiz de la Cuesta.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Haro...	2.500	Idem.
José Valcorba Ruiz.....	Delegación de Hacienda de Tarragona...	2.500	Delegación de Hacienda de Albacete...	2.500	Idem.
D.ª Bienvenida Martín Martín.....	Delegación de Hacienda de León.....	2.500	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500	Idem.
D. Ramiro Armendariz Martínez.....	Delegación de Hacienda de Valladolid...	2.500	Delegación especial de Hacienda de Na- varra .....	2.500	Idem.
D.ª Mercedes Pereda Gutiérrez.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Agregada Consejo Económico Nacional.	2.500	Idem.
Petra Encinas Escribano.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Agregada Consejo Económico Nacional.	2.500	Idem.
Carmen García y García.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Haro...	2.500	Idem.
D. Carlos Farfán de los Godos.....	(Electo.) Subdelegación de Hacienda de Reus .....	2.500	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Idem.
Alfonso Martínez Pablo.....	(Electo.) Subdelegación de Hacienda de Haro .....	2.500	Delegación de Hacienda de Lérida.....	2.500	Idem.
Ignacio de la Iglesia Suárez.....	Delegación especial de Hacienda de Viz- caya .....	2.500	Delegación de Hacienda de Soria.....	2.500	Idem.

Madrid, 31 de Enero de 1927.—El Jefe de la Sección de Personal, Manuel Vidal.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Enero próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

N O M B R E S	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACOBEDADA	OBSERVACIONES
D. Pascual Gil Sánchez .....	Jefe de Administración de primera clase en el Ministerio..	Jefe superior de Administración en el Ministerio.....	Ley de Presupuestos, artículo 61.
Tirso Alonso y Alonso .....	Jefe de Administración de segunda clase en el Ministerio.	Jefe de Administración de primera clase en el Ministerio..	Art. 4.º, apartado A-a).
Francisco Riestra y Mon .....	Jefe de Administración de tercera clase, Secretario del Gobierno de Valladolid.....	Jefe de Administración de segunda clase, Secretario del Gobierno de Valladolid.....	Art. 4.º, apartado A-a).
Alejandro Cabezas Dabán .....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Sevilla.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Burgos .....	Art. 4.º, apartado A-a).
Carlos Funes y Sánchez .....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Gerona.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Sevilla.....	»
Ramón Gullón Revilla .....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Burgos.....	Excedente.....	Art. 41.
Mannel Salinas Miralles.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Huelva.....	»	Fallecido.
Enrique Zunzunegui y Moreno ...	Opositor aprobado.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Navarra.....	Art. 4.º, apartado F-a).
Juan Muñoz Botín.....	Opositor aprobado.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Gerona.....	Art. 4.º, apartado F-a).

Madrid, 4 de Febrero de 1927.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, enargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 342 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

888

ALCALDE FRIAS, Gabriel; hijo de Francisco y de Remedios, natural de Berja (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Central Delicias (S. de Cuba); procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Princesa, número 4, D. Julio Recio Andrés, de guarnición en Alicante.—Alicante, 3 de Enero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio.

JG—284

889

ALONSO GARCIA, Carlos; hijo de Secundino y de Rosa, natural de Miliana (Argel), profesión escultor, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Miliana (Argel); procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Princesa, número 4, D. Julio Recio Andrés, de guarnición en Alicante.—Alicante, 3 de Enero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio.

JG—283

890

ALVARADO NUÑEZ, Juan; hijo de Antonio y Estrella, natural de San Salvador, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno; domiciliado últimamente en Incio (Lugo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Monforte, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla, ante el Teniente Juez instructor D. Juan Herrera López, con destino en el Regimiento Cazadores de

Alfonso XII, número 24, de Caballería, de guarnición en Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Sevilla, 3 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Juan Herrera.

JG—305

891

ALVAREZ ZEA, Salustiano, natural de Panjón (Pontevedra), de treinta y un años de edad, patrón de pesca; domiciliado últimamente en Panjón; procesado por abordaje entre el buque que patronaba, vapor pesquero "Melilón", y la canoa "Bellita", en el río Guadaluquivir; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, Capitán de Corbeta D. Baldomero García Junco y Ruiz, y de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Sevilla, 3 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Baldomero García Juanco.

JM—273

892

ASOREY, Ricardo; natural de Pontevedra; vecindado en Carbia, provincia de Pontevedra, de veintiocho años de edad, de oficio bracero, estatura 1,716 metros, sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, producción buena; barba, nariz y boca regulares, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares: cicatriz de arma de fuego en el brazo izquierdo recibida en operaciones de guerra el día 20 de Septiembre de 1921; ha sido procesado, y ha cumplido condena, por la Audiencia de Pontevedra, por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, de dos años, diez meses y dos días; sujeto a expediente por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente de la Compañía Disciplinaria, D. Francisco Pérez Pérez, residente en Cabo Juby; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cabo Juby, 23 de Diciembre de 1926. El Teniente Juez instructor, Francisco Pérez.

JG—273

893

AYALA MADRID, José; hijo de José y de María, natural de Villajoyosa (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; sus señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz regular; barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial; señas particulares: picado de viruelas; domiciliado últimamente en Saint-Etienne (Orán) y procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Princesa, número 4, D. Julio Recio Andrés, de guarnición en Alicante. Alicante, 3 de Enero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio.

JG—287

894

BALBINO OLIVAR, Ciriaco; hijo de Tomás y de Encarnación, natural de Selario, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro.

JG—235

895

BLANCO QUINTANA, Agustín; hijo de Joaquín y de Faustina, natural de Vinjón, Ayuntamiento de Vega de Ribadeo, provincia de Oviedo, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Vinjón, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.

JG—254

896

GAAMANO FERNANDEZ, Joaquín; natural de Serras, de estado soltero, profesión pescador, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Portugalte; comparecerá en el término de noventa días ante el señor Juez instructor D. José Pereiro Montero, Alférez de navío de la escala de Reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Muros, a responder en sumario de prófugo que se le instruye por la falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento que, de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado prófugo.—Muros, 10 de Enero de 1927.—José Pereiro.

JM—295

897

GAAMANO PERPE, Constantino; hijo de Ramón y de Andrea, natural de Seo (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Seo (Coruña); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santiago, número 97, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor del Regimiento Lanceros de Borbón, cuartel de Caballería, D. Carlos Calderón Azcona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 7 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Carlos Calderón.

JG—289

898

**CARRERAS BUSQUET, José;** hijo de José y de Rosa, natural de Les, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, de oficio carnicero, soltero, estatura 1,662 metros, señas personales: pelo castaño, cejas pobladas, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Les; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Balaguer, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor D. Isidoro Isabel García, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Alfonso XII, número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida); bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 28 de Diciembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Isidoro Isabel.  
JG—275

899

**CASADOVALL JULIA, Jaime;** natural de Bruñola; del reemplazo de 1914, alistado en San Felu de Guixols; domiciliado últimamente en Olot (Gerona), calle Clavillers, número 27; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 5 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Antonio Barberá.  
JM—216

900

**CONSINO VELEZ, Idefonso;** hijo de Idefonso y de María, natural de Logroño, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión empleado; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del doce Regimiento de Artillería Pesada disuelto, D. Pedro Pérez Hernández, residente en Santoña (Santander); bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santoña, 4 de Enero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Pedro Pérez.  
JG—299

901

**DIAZ RAMIREZ, Juan;** natural de Barcelona, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Barcelona, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor D. Ventura García Tornel, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Navarra, número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 27 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Ventura García.  
JG—241

902

**DIAZ SOTO, Manuel;** hijo de Antonio y de Carolina, natural de Padraire, Ayuntamiento de Grandas, provincia de Oviedo, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro.  
JG—234

903

**DOPORTA GARCIA, Andrés;** hijo de José y de Carmen, natural de Carbentes (Pontevedra), de veintidós años, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Juez instructor Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 14, D. Isidoro Cuerda Lázaro, Campamento del Hipódromo (Melilla), haciéndole presente por la misma que, caso de no efectuar su presentación, será declarado rebelde.—Melilla, 10 de Enero de 1927.—El Teniente Juez, Isidoro Cuerda.  
JG—297

904

El individuo que estampó su fotografía en la libreta de inscripción marítima de Evaristo Arechaga Echevarría en la Comandancia de Marina de Bilbao en fecha 21 de Julio del año de 1917, de cara delgada, con algo de bigote, usando boina, el cual estuvo embarcado en los vapores españoles "Ogoño", con plaza de fogonero, desde 15 de Septiembre de 1914 hasta 10 de Julio de 1916; "Valle", con plaza de palero, desde 11 de Julio de 1916 hasta Febrero de 1918; "Olavarría", con plaza de fogonero desde 25 de Julio de 1917 hasta 9 de Octubre de 1917; "Cosme", con plaza de fogonero desde 11 de Octubre de 1917 hasta 11 de Febrero de 1918; "Olavarría", con plaza de fogonero desde 25 de Marzo de 1918 hasta 28 de Julio de 1919; "Eusebio del Valle", con plaza de fogonero desde 28 de Julio de 1919 hasta 3 de Octubre de 1919; "Camproa", con plaza de fogonero desde 3 de Octubre de 1919 hasta 16 de Octubre de 1919, y "Arenas", con plaza de calderero desde 7 de Agosto de 1919 hasta 24 de Enero de 1920, usando en todos los buques de referencia el nombre de Evaristo Arechaga Echevarría, cuyo actual paradero y verdadero nombre se ignora; comparecerá en el plazo de veinte días en esta Comandancia de Marina de Bilbao ante el

señor Juez instructor de la causa seguida por usurpación de personalidad, Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, a fin de que preste declaración en dicho procedimiento.—Bilbao, 5 de Enero de 1927.  
El Juez instructor, José Viguera.  
JM—220

905

**ESTEBAN PUEYO, Pascual;** hijo de Agustín y de Dolores, natural de Alcañiz, provincia de Teruel, de veintidós años de edad, estatura 1,685 metros, de profesión albañil, estado soltero, señas particulares ninguna; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcañiz, número 72, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Infantería Valladolid, número 74, ante el Comandante Juez instructor D. Francisco Múgica Bubigas, Comandante de Infantería, con destino en el expresado Regimiento, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 7 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Francisco Múgica.  
JG—312

906

**ESTRAGO TRIAL, Esteban;** hijo de José y de Margarita, natural de Cebra, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Cebra; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache ante el Juez instructor D. Emeterio Fernández Bastida, con destino en el Regimiento Cazadores de Taxdir, número 29 de Caballería, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 27 de Diciembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Emeterio Bermúdez.  
JG—240

907

**FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel;** hijo de Ceferino y de María, natural de San Martín Beludelo, Ayuntamiento de Allende, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Belón, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, don Marcos Navarro López, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 30 de Diciembre de 1926.  
El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro.  
JG—233

908

**FERNANDEZ FERNANDEZ, Marcelino;** hijo de Feliciano y de Josefina, natural de Tuero, Ayuntamiento

de Candamo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Tuero, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Bringas de la Bodega.

JG—255

909

FERNANDEZ HERIA, Jesús; hijo de Luciano y de María, natural de Pino, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Pino, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Bringas de la Bodega.

JG—263

910

FERNANDEZ LAMELA, Adelino; natural de Lariño, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Lariño; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. José Pereiro Montero, Alférez de Navío de la Escuela de reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Muros, a responder en sumario de prófugo que se le instruye, por falta de presentación en primero de Enero corriente, para su ingreso en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Muros, 8 de Enero de 1927. El Juez instructor, Luis Pereiro.

JM—251

911

FERNANDEZ MENENDEZ, José; hijo de Juan y de Sabina, natural de Senares Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en Senares, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Bringas de la Bodega.

JG—257

912

FERNANDEZ PELAEZ, Celedonio; hijo de Manuel y de María, natural de Recorba, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión dependiente, de treinta

ta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Recorba, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.

JG—261

913

FERNANDEZ PRIETO, Pedro Ramón; hijo de Benito y de Josefa, natural de La Quesita, Ayuntamiento de Vegadeo, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en La Quesita, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.

JG—253

914

GABRIEL CAMINO, Pedro; hijo de Pedro y de Dolores, natural de Alas, provincia de Lérida, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Alas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Balaquer, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache, ante el Juez instructor D. Emeterio Fernández Bastida, con destino en el Regimiento Cazadores de Tardix, 29.º de Caballería, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 27 de Diciembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Emeterio Fernández Bastida.

JG—239

915

GARCIA VAZQUEZ, Bienvenido; hijo de Ramón y de María, natural de Diamonde, Ayuntamiento de Saviñao, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Germán González Gosalvez, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 29 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Germán González.

JG—279

916

GOMEZ ALVAREZ, Belarmino; hijo de Ramón y de Aurora, natural de Soto, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del

Regimiento Infantería Tarragona, 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón a 29 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro.

JG—230

917

GONZALEZ DIAZ, Bernardo; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Canedo, Ayuntamiento de Puebla de Brollón, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Leandro Santos González, Capitán del Regimiento Infantería Zamora, 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 31 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Leandro Santos.

JG—242

918

GONZALEZ VAZQUEZ, José; hijo de Eulogio y de Manuela, natural de Mambe, Ayuntamiento de Saviñao, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; estatura 1,520 metros. Sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espasiosa, aire marcial; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Leandro Santos González, Capitán del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 30 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Leandro Santos.

JG—243

919

GUARDIA ROQUER, Juan; hijo de Isidro y de María, natural de Arbós, provincia de Tarragona, de veinticuatro años y cuyas señas personales son: estatura 1,604 metros, pelo castaño, cejas negras, ojos azules, nariz, frente, barba y boca regulares; color moreno; domiciliado últimamente en Arbós; sujeto a expediente por no haberse incorporado oportunamente a filas; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Fernando Ochoa Rodríguez, Comandante de Caballería, con destino en el Regimiento de Cazadores de Tetuán, número 17 del Arma, de guarnición en Reus, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Reus, 31 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Fernando Ochoa Rodríguez.

JG—274

920

HERNANDEZ VERA, Ramón; hijo de Ramón y de Isabel, natural de Rosario, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de profesión mecánico, de veintiseis años de edad; estatura 1,758 metros; domiciliado últimamente en Rosario, provincia de Ca-

arias; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tenerife; comparecerá en término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, en el cuartel de San Francisco ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería La Palma, número 66, D. Vicente Peligero Lores; residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Vicente Peligero.

JG—294

921

HERRERO PEREZ, Evaristo; hijo de Gabino y de Francisca, natural de Mieza (Salamanca), soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Mieza; sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Batallón Caja de Recluta de Ciudad Rodrigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de cuarenta días en Segovia ante el Juez instructor don Santiago Gómez Gallegos, Teniente de Artillería, con destino en el octavo Regimiento pie, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Segovia, 9 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Santiago Gómez.

JG—277

922

IBÁÑEZ BAUSILE, José; hijo de José y de Concepción, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, pelo castaño; cejas al pelo; nariz regular; ojos pardos; boca regular; barba poca; color sano; domiciliado últimamente en Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de los Docks ante el Juez instructor don Juan de Lara Laborda, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Inmemorial del Rey, número 1, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 26 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Juan de Lara.

JG—246

923

IGLESIAS RODRIGUEZ, Antonio; hijo de José y de María, natural de Recorla, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en Recorla, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Brinegas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Brinegas.

JG—252

924

LOPEZ, Enrique; cuyos datos y circunstancias personales se desconocen; el cual prestaba sus servicios últimamente en la Agencia de Quintos de D. Evaristo Romero Gómez, con residencia en esta Corte, calle del Cid, número 17; comparecerá en el plazo de ocho días en este Juzgado militar; Santos, número 3, Prisiones Militares; para prestar declaración ante el Comandante de Caballería D. Francisco Lozano Gómez de Barreda, Juez de la causa que se instruye por falsedad contra el legionario Manuel Díaz.—Madrid, 10 de Enero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Francisco Lozano.

JG—245

925

LOPEZ MENENDEZ, José; hijo de Otón y de Inés, natural de La Sella, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, de estado casado; profesión labrador, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Coaña, provincia de Oviedo; procesado por la falta grave de desertión por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, don Marcos Navarro López, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro.

JG—237

926

LOPEZ POLANGO, Pedro; hijo de José María y de Petronila, natural de Barros, Ayuntamiento de Los Corrales, provincia de Santander, estado soltero, de oficio comerciante; procesado con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de España, número 7, de Caballería, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 5 de Enero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Francisco Buendía.

JG—238

927

LOPEZ VALDES, Manuel; hijo de Manuel y de Casteta, natural de Ablaneda, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en Ablaneda; provincia de Oviedo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Brinegas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Brinegas de la Bodega.

JG—262

928

LUIS MENENDEZ, Ramón; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Silbrió, Ayuntamiento de Luana, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Silbrió, provincia de Oviedo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Brinegas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Brinegas de la Bodega.

JG—267

929

LLISAS NAVARRO, Luis; hijo de Ignacio y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, de veintiocho años de edad, estatura 1,636 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por desertión, con motivo de faltar a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Mahón, número 63, D. José Ayuso Casamayor, que reside en Mahón (Baleares); bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mahón, 23 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Ayuso.

JG—247

930

MARINO RIVAS, José; hijo de Antonio y de María, natural de Mondariz, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Mondariz; procesado por haber faltado a incorporación como prófugo indultado; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Granada, número 34, Comandante D. Rafael Fuentes Martínez, de guarnición en Sevilla; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo fijado será declarado rebelde.—Sevilla, 4 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Rafael Fuentes.

JG—272

931

MARTIN GALICIA, Dámaso; hijo de Gaspar y de Cirila, natural de Martín Muñoz de las Casas, provincia de Segovia, de profesión herrero, de veintinueve años de edad, estatura 1,760 metros, señas personales: pelo, cejas y ojos castaños; nariz, barba y boca regulares; color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Compañía Disciplinaria, don Francisco Pérez Pérez, residente en Cabo Juby; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cabo Juby, 23 de Diciembre

de 1926.—El Teniente Juez instructor, Francisco Pérez.

JG—292

932

MARTIN GONZALEZ, Juan Manuel; hijo de Jenaro y de Paula, natural de Herguifuela de la Sierra, provincia de Salamanca, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Herguifuela de la Sierra; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José Salazar Fernández, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Antequera, número 12, de guarnición en Ciudad Rodrigo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ciudad Rodrigo, 4 de Enero de 1927.—El Juez instructor, José Salazar.

JG—222

933

MARTEN OTERO, Ricardo Pedro; hijo de Anselmo y de Felisa, natural de Celorio, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comercio, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Cuba; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Bringas de la Bodega.

JG—256

934

MARTENEZ ALVAREZ, Marcelino; hijo de Sebastián y de Biviana, natural de Morcín, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Morcín; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.

JG—254

935

MARTENEZ GARCIA, Manuel; hijo de Joaquín y de Isabel, natural de Tuñón, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños; nariz regular; barba incipiente; boca regular; color moreno, frente regular; producción buena, soltero y sin señas particulares; domiciliado últimamente en Tuñón (Oviedo); sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Hermenegildo Sánchez Esperante, Capitán de Artillería con destino en el quince Regimiento Lizaro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 30 de Diciem-

bre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Hermenegildo Sánchez.

JG—269

936

MEDINA GONZALEZ, Antonio; hijo de Manuel y de María, natural de Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias, de treinta y seis años de edad; estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en San Andrés y Sauces; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santa Cruz de la Palma, número 118, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife, ante el Juez instructor D. Servando Accame Amaya, con destino en el Regimiento Infantería Tenerife, número 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 28 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Servando Accame.

JG—298

937

MORATO GASCON, Valentín; hijo de Carlos y de Rosa, natural de Madrid, profesión mecánico; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 23 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG—223

938

MORO GONZALEZ, Francisco; hijo de Carlos y de Serafina, natural de San Martín de Luiña, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Miranda, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.

JG—268

939

MUNOZ MANCHON, José; hijo de José y de Paulina, natural de Torrevieja, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión corredor, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros; pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras,

ante el Juez instructor D. Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 29 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG—223

940

NOVO MENDEZ, Edmundo; hijo de Félix y de María, natural de Cudillero, provincia de Oviedo, de estado soltero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Cudillero; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, don José Bringas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.

JG—260

941

OÑA SANTA FLORENTINA, Francisco; hijo de Antonio y de Leonor, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión contero; domiciliado últimamente en Falciana Ahrs el Kebir (Argel-Orán); procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Princesa, número 4, D. Julio Recio Andreu, de guarnición en Alicante.—Alicante, 3 de Enero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio.

JG—282

942

PAEZ TOMAS, Francisco; hijo de Juan y de Rosa, natural de Mula (Murcia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Orán; procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Princesa, número 4, D. Pedro Recio Andréu, de guarnición en Alicante.—Alicante, 3 de Enero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio.

JG—259

943

PANDO CORTINA, Constantino; hijo de Ramón y de Casimira, natural de Coro, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y seis años de edad, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Coro, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.

JG—269

944

**PAREDES FONOLLAR, Miguel;** hijo de Miguel y de Catalina, natural de Barcelona, provincia de ídem, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. José Valbuena Tordera, con destino en el Regimiento Infantería Jaén, número 72, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 1 de Enero de 1927.—El Juez instructor, José Valbuena.

JG—219

945

**PASTORIZA TABIÑO, José;** hijo de Gabriel y de Dolores, natural de Puentececeo, provincia de Coruña, de veinticinco años de edad, estatura 1,565 metros; domiciliado últimamente en Puentececeo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. José Valbuena Tordera, con destino en el Regimiento Infantería Jaén, número 72, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 1 de Enero de 1927.—El Juez instructor, José Valbuena.

JG—213

946

**PAZOS RAS, Santiago;** natural de Redondela (Pontevedra), hijo de Julián y de Marina, de treinta y tres años de edad, de estado casado, de profesión marinero; procesado por el delito de desertión del vapor "Mar Mediterráneo" en el puerto de Nueva Orleans; comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Seizerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 7 de Enero de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—290

947

**PEREZ RENEBO, Fernando;** natural de Santander, de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, profesión fogonero; domiciliado últimamente en Santander, calle Calzadas Altas, número 69; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruya.

Barcelona, 5 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Antonio Barberá.

JM—217

948

**PEREIRA MARTINEZ, Manuel;** hijo de Benito y de Dolores, natural de Bellesar, Ayuntamiento de Bayona, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vigo, 30 de Diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—278

949

**PORTA ROMEU, Joaquín;** hijo de Ramón y de Antonia, natural de Estopiñán, provincia de Huesca, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,725 metros, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba lampiña; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barbastro para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juez instructor D. Florencio Bauluz Zambray, Capitán de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 4 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Florencio Bauluz.

JG—281

950

**QUINOY SONTÓ, Andrés;** hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Arsúa (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,645 metros, pelo cejas y ojos negros; color bueno, barba saliente; domiciliado últimamente en Arsúa; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Luis de la Puente y López de Heredia, Capitán de Infantería, con destino en el 11 Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 3 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Luis de la Puente.

JG—218

951

**RAMOS DARI, Manuel;** Contramaestre que fué del velero "Gorgonio I"; domiciliado últimamente en El Caball (Valencia), calle Pilar, número 12; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para prestar declaración en causa por

incendio y naufragio del velero "Gorgonio I", instruida por el Teniente de navío de la Armada D. Alfonso Sanz y García de Paredes, y, caso de no poder comparecer, dará cuenta de su paradero.—Barcelona, 28 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Alfonso Sanz.

JM—214

952

**RELLA PUYOS, Blas;** hijo de Miguel y de Carmen, natural de Vilamos, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, de oficio ebanista; estado soltero, estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en Vilamos, provincia de Lérida; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Gerona, ante el Juez instructor D. José Gurrea Pérez, Teniente del séptimo Regimiento de Artillería Pesada, de guarnición en Gerona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gerona, 30 de Diciembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, José Gurrea.

JG—229

953

**RIVERO ARELLANO, Joaquín;** natural de San Fernando (Cádiz), hijo natural de Joaquina, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión fogonero; procesado por el delito de desertión del vapor español "Manuel Calvo", en el puerto de La Habana; comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Seizerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 7 de Enero de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JG—290 bis.

954

**ROCHA DA SILVA, Deolinda;** natural de Viana do Castelo (Portugal), con residencia últimamente en Vigo; se la cita para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado permanente, sito en las Oficinas de Marina del Departamento, para hacerle entrega de nueve pesetas setenta y cinco céntimos que se hallan depositadas y que son de su propiedad, y caso de no presentarse manifieste a este Juzgado su residencia, con el fin de serle remitida dicha cantidad, o, en último caso, designe una persona en esta ciudad que pueda hacerse cargo de dicha suma.—Ferrol, 3 de Enero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Félix Quijano.

JM—227

955

**RODRIGUEZ GARCIA, Fermín;** hijo de José y de Josefa, natural de Carreño, provincia de Oviedo, de veinti-

lign años de edad; domiciliado últimamente en Carreño; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.

956

JG—265

RODRIGUEZ PEREZ, Cesáreo; hijo de Pedro y Basilia, natural de Pereira, provincia de Orense, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Pereira; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, en la Caja de Recluta de Allariz; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Hermenegildo Sánchez Esperante, Capitán de Artillería con destino en el quince Regimiento Ligero, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Pontevedra, 29 de Diciembre de 1926. El Capitán Juez instructor, Hermenegildo Sánchez.

JG—270

957

ROJO RAMOS José; hijo de Francisco y de María Antonia, natural de Ilora, provincia de Granada, de veintitún años de edad, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en la Argentina; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Granada para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Alcoy ante el Juez instructor D. Vicente Val Llorente, con destino en el Regimiento de Infantería Vizcaya, número 51, de guarnición en Alcoy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcoy, 28 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Vicente Val.

JG—212

958

ROJO VILLARROEL, Estanislao; hijo de Federico y de Dolores, natural de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina; comparecerá en este Juzgado militar, Santos, número 3, Prisiones Militares, en el término de ocho días, para prestar declaración ante el Comandante de Caballería D. Francisco Lozano Gómez de Barreda, Juez de la causa que se instruye por falsedad contra el legionario Manuel Díaz.—Madrid, 10 de Enero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Francisco Lozano.

JG—244

959

ROS COLOMER, José; hijo de Enrique y de Cecilia, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión dependiente; de veintitún años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, pelo rubio, cejas pobladas, ojos regulares, nariz regular, bar-

ba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Figueras, 29 de Diciembre 1926. El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG—226

950

ROSO GARCIA, Antonio; hijo de Eugenio y de Matutina, natural de Villamayor, Ayuntamiento de Grandas, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por la falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, don Marcos Navarro López, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 27 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro.

JG—232

961

RUBIO GARRIDO, José; hijo de Valentín y de María, natural de Liendepín, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión jornalero, de veintitún años de edad, estatura 1,645 metros, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba rasurada; domiciliado últimamente en San Martín, provincia de Oviedo; procesado por la falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, don Marcos Navarro López, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro.

JG—231

962

RUIZ MOSTACERO, Gregorio; hijo de Manuel y de Cipriana, natural de Fuentesmonga, provincia de Soria, de profesión carpintero, de veintiocho años de edad, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; ha sufrido condena, ignorándose dónde, por qué Audiencia y delito; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Compañía Disciplinaria D. Francisco Pérez Pérez, residente en Cabo Juby; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cabo Juby,

23 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Francisco Pérez.

JG—291

963

SANTOS ALDAMA, Salvador; natural de Calaborra, hijo de Pascual y de Jesusa, de dieciocho años de edad, de estado soltero, de profesión panadero; procesado por el delito de Polizónaje, cometido a bordo del vapor "Vasco Núñez de Balboa", desde el puerto de Buenos Aires al de Santa Cruz de Tenerife; comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Sezerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 5 de Enero de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JG—221

964

SIERRA COLADO, Manuel; hijo de Antonio y de Rosalia, natural de El Fresno, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 29 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro.

JG—233

965

TOYOS PINIELLA, Luciano; hijo de Manuel y de Claudia, natural de Santa Eugenia, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, edad veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, don Marcos Navarro López, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 30 de Diciembre de 1926. El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro.

JG—235

966

TUSON ALVAREZ, Julio; hijo de Marcelino y de Teresa, natural de Bárzana, Ayuntamiento de Quirós, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, estatura 1,652 metros; domiciliado últimamente en Bárzana; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez ins-

structor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.

JG—258.

967.

Un individuo llamado Miguel, camarero, que lo era del vapor "Cabo Espartal" en el mes de Mayo de 1924, de unos veintitrés a veinticuatro años de edad, rubio, de estatura regular, delgado; comparecerá o manifestará su domicilio, en el plazo de treinta días, al señor Juez permanente de causas del departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona. Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, con el fin de prestar declaración en la causa número 198 de 1924, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Barcelona, 3 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—215

968

UROZ ALBACETE, José; hijo de José y de María, natural de Lucainena de las Torres (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; sus señas no constan en la filiación; domiciliado últimamente en Comodoro Rivadavia (Buenos Aires); procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Princesa, número 4, D. Julio Recio Andreu, en Alicante.—Alicante, 3 de Enero 1927. El Comandante Juez instructor, Julio Recio.

JG—285

969

VAZQUEZ PEREZ, Jesús; hijo de Juan Manuel y de Concepción, natural de San de Penelas, Ayuntamiento de Castro Caldelas, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, estatura 1,625 metros, color bueno, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca regular, barba afeitada; domiciliado últimamente en San de Penelas, provincia de Orense; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Bringa.

JG—256

970

VINAS FIGUERAS, José; hijo de José y de Teresa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión vidriero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,675 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado ú-

lteriormente en Hospitalet del Llobregat; sujeto a expediente por haber falado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 29 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG—224.

## JURISDICCION DE GUERRA

### ALMERIA

Don Basilio León Maestre, Teniente Coronel de Infantería con destino en el Regimiento La Corona, número 71; y Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Carabinero de mar de la Comandancia de Almería Luis Albarra-cín Hernández.

En el día 25 de Agosto de 1926, en ocasión de estar bañándose la señorita Mercedes Martínez de los Reyes, en la playa de Adra (Almería), y con motivo de la resaca estuvo a punto de ahogarse, siendo salvada por el expresado carabinero, con exposición de su vida; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Infantería, de esta capital, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Almería*, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Almería a 31 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Basilio León.

JG—211

### MELILLA

Don Manuel Ramírez González, Comandante de Infantería, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del corneta de Carabineros Juan Oriza Carrasco.

En el día 2 de Julio del corriente año, y con motivo de haber caído al agua, en el muelle de esta plaza, el niño Eusebio Toré Gutiérrez, fué salvado por el mencionado Carabinero, quien se arrojó sin pérdida de tiempo al mar, con exposición de su vida; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de la Orden Civil de Beneficencia, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de

28 de Julio de 1910; se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se dirija o se presente en este Juzgado, sito en la calle de Medina Sidonia, número 1, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*; para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Melilla a 28 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Manuel Ramírez.

JO—248

## JURISDICCION DE MARINA

### FERROL

Don José Picallo Gabeiras, Capitán de Infantería de Marina (E. R. A. R.); Juez instructor del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la pérdida del pase de situación de reserva, perteneciente al Cabo de Infantería de Marina Luis Prendes Prendes.

Hago saber: Que por el presente, y según providencia recaída en el mismo, se declara nulo y sin ningún valor el referido documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 7 de Enero de 1927.—José Picallo.

JM—223

### MALAGA

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 701 de 1926, y del que es Secretario el Celador del puerto Juan Rafael Barrera Clavain.

Por el presente edicto se cita; llama y emplaza a Manuel Trujillo, a fin de que, en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales locales que lo hagan gratuitamente y *Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID*, se presente por sí en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Málaga, 11 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.

JM—296

### MELILLA

Don José L. Montero Lozano, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de prófugo, instruido al inscripto de este trozo, perteneciente al alistamiento del año actual.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Lázaro Sánchez López, natural de Almería, hijo de Lázaro y de Trinidad, de estado soltero, oficio jornalero, domiciliado en esta plaza, inscrito en el Trozo de la Comandancia de Marina de esta provincia marítima, con el número 6, para que

se presente ante este Juzgado a responder de los cargos que le resulten en el expediente que para declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería, modificado por Real orden de 1.º de Febrero de 1924, en relación con el artículo 198 del Reglamento para su aplicación.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de este Puerto.

Dado en Melilla a 7 de Enero de 1927.—El Comandante Juez instructor, José L. Montero.

JM—249

Don José L. Montero Lozano, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de prófugo, instruido al inscripto de este Trozo, perteneciente al alistamiento del año actual.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Francisco Pérez Molina, natural de Cuevas de Vera, provincia de Almería, hijo de Francisco y de Francisca, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado en esta plaza, Barrio del Real, calle de Andalucía, número 3, inscripto en el Trozo de la Comandancia de Marina de esta provincia marítima, con el número 5, para que se presente ante este Juzgado a responder de los cargos que le resulten en el expediente que para declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería, modificado por Real orden de 1.º de Febrero de 1924, en relación con el artículo 198 del Reglamento para su aplicación.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de este Puerto.

Dado en Melilla a 7 de Enero de 1927.—El Comandante Juez instructor, José L. Montero.

JM—250

## RIVEIRA

Don Amador Bravo y Miguez, Contramaestre mayor, Teniente de navío graduado, Ayudante de Marina, Juez instructor del distrito de Riveira y del expediente de pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Antonio Fernández Sampedro, vecino de Carreira.

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Capitán general del Departamento, de fecha 18 del anterior, declárase justificado el extravío de dicho documento, quedando, por tanto, nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en esta Ayudantía.

Riveira, 8 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Amador Bravo.

JM—271

## SEVILLA

Don Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío (E. A. R.) de la del Cuerpo general y Juez instructor del expediente instruido con motivo de la pérdida de la libreta de marinería y cartilla naval del inscripto Antonio Ruiz Fernández, del trozo de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo, en el espacio de quince días, a partir de esta publicación, a que comparezcan en este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, a cuantas personas sepan y puedan aportar datos relacionados con la pérdida de los documentos mencionados, advertidos de que, de no verificarlo, incurrirán en las responsabilidades que las leyes determinan.

Sevilla, 6 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—276

Don Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío (E. A. R.) de la del Cuerpo general y Juez instructor del expediente que se sigue con motivo de la pérdida del rol del bote "San Francisco", folio 46 de la tercera lista y libro 4.º de la matrícula de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por el término de quince días, a cuantas personas puedan aportar datos con respecto a la referida pérdida, para que comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, advertidos que, de no verificarlo, incurrirán en las responsabilidades que señala la ley.

Sevilla, 6 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—300

Don Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío (E. A. R.) de la del Cuerpo general y Juez instructor del expediente que se sigue con motivo de la pérdida de la cartilla naval del inscripto de trozo y brigada de esta capital, Higinio Acevo Morday.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por el término de quince días, a partir de esta publicación, a que comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, a cuantas personas sepan o puedan aportar datos con respecto a la pérdida del referido documento, advertidos que, de no verificarlo, incurrirán en la responsabilidad prefijada por la ley.

Sevilla, 6 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—301

Don Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío (E. A. R.) de la del Cuerpo general y Juez instructor del expediente que se sigue con motivo de la pérdida de la libreta de inscripción marítima y cartilla naval del individuo José Nuchera Jiménez, del trozo de esta capital.

Por el presente cito, llamo y em-

plazo, por el término de quince días, a partir de esta publicación, a que comparezcan en este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, a cuantas personas sepan y puedan aportar datos relacionados con respecto a la pérdida de los documentos mencionados, advertidos que, de no verificarlo, incurrirán en las responsabilidades que las leyes determinan.

Sevilla, 6 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—302

Don Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío (E. A. R.) de la del Cuerpo general y Juez instructor del expediente que se sigue con motivo de la pérdida de la cédula de inscripción marítima del individuo José Gómez Ruiz, del trozo y brigada de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por el término de quince días, a partir de su publicación, a que comparezcan en este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, a cuantas personas sepan y puedan aportar datos relacionados con la referida pérdida, advertidos que, de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades que prefijan las leyes.

Sevilla, 5 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—303

Don Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío (E. A. R.) de la del Cuerpo general y Juez instructor del expediente que se sigue con motivo de la pérdida de la libreta de inscripción marítima de Francisco González Masasa, del trozo y brigada de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por el término de quince días, a cuantas personas puedan aportar datos con respecto a la referida pérdida, para que comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, a partir de la fecha de esta publicación, advertidos que, de no verificarlo, incurrirán en las responsabilidades que prefijan las leyes.

Sevilla, 6 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—304

Don Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío (E. A. R.) de la del Cuerpo general y Juez instructor del expediente que se sigue con motivo de la pérdida de la libreta de inscripción marítima del individuo Enrique Blanco Gil, del trozo y brigada de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por el término de quince días, a partir de esta publicación, a que comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, a cuantas personas sepan o puedan aportar datos con respecto a la referida pérdida, advertidos que, de no verificarlo, incurrirán en la responsabilidad prefijada por la ley.

Sevilla, 6 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—306

Don Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío (E. A. R.) de la del Cuerpo general y Juez instructor del expediente que se sigue con motivo de la pérdida de la libreta de inscripción marítima del individuo Enrique Gallardo Fuentes, del trozo y brigada de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por el término de quince días, a contar de esta publicación, a que comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, a cuantas personas sepan o puedan aportar datos con respecto a la referida pérdida, advertidos que, de no verificarlo, incurrirán en las responsabilidades prefijadas por la ley.

Sevilla, 5 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—307

Don Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío (E. A. R.) de la del Cuerpo general y Juez instructor del expediente que se sigue con motivo de la pérdida de la cartilla naval del inscripto Francisco de P. García Lázaro, del trozo y brigada de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por quince días, a partir de esta publicación, a cuantas personas sepan o puedan aportar datos por la pérdida del expresado documento, a que comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, advertidos que, de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades que prefijan las leyes.

Sevilla, 6 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—308

Don Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío (E. R. A.) de la del Cuerpo general de la Armada y Juez instructor del expediente que se sigue con motivo de la pérdida de la cartilla naval del inscripto del trozo de Sanlúcar de Barrameda y brigada de esta capital Antonio Delgado Bernal.

Por el presente cito, llamo y emplazo, en el término de quince días, a partir de esta publicación, a que comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, a cuantas personas sepan o puedan aportar datos con respecto a la pérdida del referido documento, advertidos que, de no verificarlo, incurrirán en las responsabilidades prefijadas por las leyes.

Sevilla, 6 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—309

Don Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío (E. R. A.), de la del Cuerpo general, y Juez instructor del expediente que se sigue con motivo de la pérdida de la cartilla naval del inscripto Claudio Lago Camiños, del trozo y brigada de esta capital.

Por el presente cito llamo y emplazo, en el término de quince días, a partir de esta publicación, a cuantas personas sepan aportar datos con respecto a la pérdida del referido documento, a que comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro; advertidos que de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Sevilla 6 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—310

#### VALENCIA

Por el presente se cita al individuo Manuel Losada Blanco para que en el plazo de treinta días se presente o manifieste su paradero en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. Gregorio Granados y Gómez de Buslo, con objeto de recibirla declaración en expediente de pérdida de documentos que se le instruye.

Valencia, 10 de Enero de 1927.—El Comandante Juez, Gregorio Granados.

JM—311

#### VIVERO

Don José León Bouyón y Pla, Capitán de Corbeta de la Armada y Director local de Navegación y Pesca del distrito de Vivero, Juez instructor del expediente de salvamento del batardeo "Elvira Teresa", folio 177 de la segunda lista de embarcaciones del distrito de Noya, naufragado en las proximidades de la playa de Bares en la madrugada del día 1.º del actual.

Hago saber que por el presente edicto se anuncia la instrucción de dicho expediente, a fin de que los interesados en el mismo puedan alegar, durante un término de treinta días, por medio de escritos dirigidos al instructor del expediente, o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga.

Dado en Vivero a 2 de Enero de 1927.—José L. Bouyón.

JM—290

Sucesores de Rivadenyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.